

GENHOSFI
Cía. Ltda.

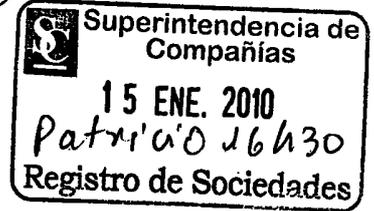
De los Rosales N° 321 y Miguel Angel
Sector la Primavera - Cumbayá
Teléfonos: 6042333 - celular 095711656
email: genhosfi.ec@gmail.com
Quito - Ecuador

1622

ESCAWEAZ

Quito, 14 de enero de 2010

Señores:
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad



La presente tiene por objeto informarles que se ha procedido a realizar el incremento de socio a la empresa GENHOSFI Cía. Ltda. Para lo cual estamos adjuntando la respectiva documentación en la cual consta la cesión de participaciones debidamente Registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

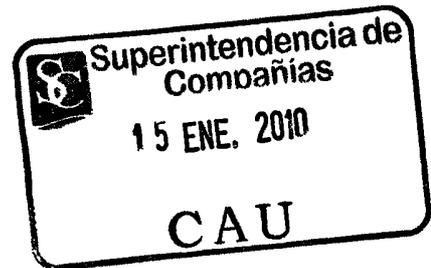
Yo Marco Vinicio Jijón Baquero con cedula de identidad N° 170656165-9 y en calidad de representante legal de la empresa en mención certifico que estoy plenamente en conocimiento de este proceso y solicito se realice el respectivo tramite para que se ingrese al sistema y se actualice la base de datos de las sociedades.

En espera de sus gratos comentarios, reciban un cordial saludo.

GENHOSFI
Cía. Ltda.

Marco Vinicio Baquero
MARCO VINICIO BAQUERO
GERENTE GENERAL

dl



d. #1
Yuestro
18-I-2010
[Signature]



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Marco Vinicio Jijon Baquero

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARCO VINICIO JIJON BAQUERO.

A FAVOR DE: CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO

CUANTIA: USD. 50,00

DI 1 COPIAS P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve; ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparece por una parte en calidad de CEDENTE el señor MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, de estado civil casado; por sus propios derechos; y; por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO, de

estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan; cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor Marco Vinicio Jijón Baquero, por sus propios derechos, quien para efectos de la presente escritura se le podrá denominar simplemente el cedente; y por otra el señor Carlos Humberto Jijón Baquero que para los efectos de este instrumento, se le podrá denominar el cesionario, los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de junio de dos mil uno, ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio de dos mil uno, se constituyó la compañía GENHOSFI CIA. LTDA., con un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Ecuador

AMERICANOS (USD. 400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de junio de dos mil dos, ante el notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de dos mil nueve, consta que las participaciones de los señores Carlos Jijón Baquero y César Augusto Baquero, las adquirió el señor Marco Vinicio Jijón Baquero, el mismo que se constituyó como socio y dueño mayoritario de la compañía GENHOSFI CIA. LTDA. c).- Se deja constancia que tanto en la escritura de constitución descrita en el literal a), así como en la escritura de cesión de participaciones señaladas en el literal b) el señor Marco Vinicio Jijón Baquero, intervino en las referidas escrituras públicas en estado civil de soltero. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos y por la resolución tomada en la junta de accionistas de la compañía GENHOSFI CIA. LTDA., efectuada el trece de febrero de dos mil nueve, el señor Marco Vinicio Jijón Baquero, procede a ceder a favor del señor Carlos Humberto Jijón Baquero el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) del total de sus participaciones, esto es con la nominación de cincuenta dólares del capital total, correspondiente a cincuenta participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Con la cesión realizada a favor del señor Carlos Humberto Jijón Baquero el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES

AMERICANOS (USD 400), que queda integrado y distribuido de la siguiente manera:

| NOMBRE | No. PARTICIPAC. | No. VOTOS |
|-------------------------------|-----------------|------------|
| Marco Vinicio Jijón Baquero | 350 | 350 |
| Carlos Humberto Jijón Baquero | 50 | 50 |
| TOTALES | 400 | 400 |

De conformidad al cuadro anterior los socios poseen las siguientes participaciones: el señor Marco Vinicio Jijón Baquero trescientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 350); y, el señor Carlos Humberto Jijón Baquero cincuenta participaciones de un dólar cada una, por un valor total de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (USD 50.).- QUINTA: La Junta General así mismo faculto al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y efectué todos los trámites necesarios para su legalización. SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente cesión de participaciones y reforma de estatutos, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de fecha el veinte y dos de junio de dos mil uno, celebrada ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, así como en la respectiva inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor



DR. LIDER MORETA GAVILANES

**Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador**

notario se servirá agregar las demás cláusulas de este instrumento para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Carlos Jijón Baquero, portador de la matrícula profesional número seis mil veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MARCO VINICIO JIJON BAQUERO



170656165-8

SR. CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO



170648142-9

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
 CIUDADANIA 170648
 JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO
 JIJON CHAYCUITO GONZALEZ SUAREZ
 SEPTIEMBRE 1962
 02-01-1962
 PICHINCHA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 1962



ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 CARLOS JIJON
 NANCY BAQUERO
 QUITO
 22/08/2016
 REN 1108780
 PICHINCHA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 1962


Notaria 4.
 Lider Moreta
 Quito - Ecu

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 17-09-09


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
 CERTIFICADO DE VIGILACION
 052-0091
 NUMERO
 JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO
 CÉDULA
 1706481429
 PICHINCHA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON

 EL PRESIDENTE DE LA JUZGA

Notaria 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656165-9

BAQUERO MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 JUNTO 1960

008-1-0198-05971 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

17-04-09



FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** E31331222

ROSA M J DIAZ MADONADO *Moreta Gavilanes*

EMPLEADO PRIVADO - Ecuador

SECUNDARIA

CARLOS ELIJON

NANCY BAQUERO

Lider Moreta Gavilanes

QUITO - Ecuador

30/12/2003

30/12/2015

REN. Pch 0881521



PUEGAR DERECHO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

17-04-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

054-0091 1706561659
NÚMERO CÉDULA
BAQUERO MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE GENHOSFI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a trece de febrero del dos mil nueve, a las 15h00 en las oficinas ubicadas en la Antonio Baquerizo S8-30, nueva dirección donde funciona la compañía, se reúne la Junta General Universal de GENHOSFI CÍA. LTDA.

Toda vez que una de los requisitos establecidos por la Ley de Compañías y su Reglamento, el señor Marco Vinicio Jijón Baquero manifiesta la voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad de GENHOSFI CIA. LTDA., a efecto de lo cual lo preside el Presidente titular de la compañía el señor Carlos Humberto Jijón Baquero y actúa como Secretario el Gerente General de la misma el señor Marco Vinicio Jijón Baquero.

El Presidente al constatar que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, propone que como único punto a tratarse sea la cesión parcial de las participaciones sociales del señor Marco Vinicio Jijón Baquero ya que previamente a sí lo ha solicitado.

En razón que el señor Marco Vinicio Jijón Baquero manifiesta su conformidad con el orden del día propuesto por el señor Presidente, este en atención a las disposiciones legales y estatutarias declara instalada la Junta y pide desarrollar el orden del día.

El señor Marco Vinicio Jijón Baquero, expresa que es su deseo ceder un segmento de sus participaciones sociales y por ser su derecho preferente, indica que el señor Carlos Humberto Jijón Baquero, está interesado en adquirir mediante cesión el porcentaje de participaciones que el señor Marco Jijón Baquero este dispuesto a hacerlas a favor de el. Por lo tanto la presente cesión de participaciones se realiza de acuerdo al siguiente cuadro:

| CEDENTE | CESIONARIO | No. PARTI CIPAC |
|-----------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Marco Vinicio Jijón Baquero | Carlos Humberto Jijón Baquero | 50 |
| TOTAL | | 50 |

La cesión se hace a la par, esto es de un dólar cada participación, declarando que el cedente ha recibido el dinero correspondiente en efectivo y a su entera satisfacción.

De conformidad con la presente cesión los socios poseen las participaciones de la manera como se detalla en el siguiente cuadro:

| NOMBRE | No. PARTICIPAC. | No. VOTOS |
|-------------------------------|-----------------|-----------|
| Marco V. Jijón Baquero | 350 | 350 |
| Carlos Humberto Jijón Baquero | 50 | 50 |
| TOTALES | 400 | 400 |

Dr. Lider Moreta G
Quito - Ecuador

La Junta General, autoriza al señor Marco Vinicio Jijón Baquero, para que efectúe los tramites legales pertinentes para la inscripción de la presente cesión ante las instituciones respectivas.

Sin tener más que tratar, en esta Junta, se da por terminada la misma, a las 16h00, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

A las 16h30, se vuelve a instalar la Junta. Se da lectura del Acta es aprobada en su totalidad.

Para constancia de lo actuado se procede, suscribir en original y tres copia del mismo tenor.

Sr. Carlos Humberto Jijón Baquero
PRESIDENTE

Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero
SECRETARIO



NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO
PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

436442

DE

CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO Y OTROS

OTORGADA POR

MARCO VINICIO JIJON BAQUERO

A FAVOR DE

USD. 120,00

CUANTIA

Quito, a 14 ABR. 2009
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvió
DR. MIGUEL A. VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

ANTE EL NOTARIO

Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

JUNIO

Quito, 28 de del 200 2

Calle Chile 1028 y Guayaquil (esq.)
Edificio Guerrero Mora • Oficina 406 Cuarto Piso

TELEFONO: 2953-619

QUITO . ECUADOR

NOTARIA DECIMA TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador



ESCRITURA NUMERO 1664

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO Y OTROS

A FAVOR DE:

MARCO VINICIO JIJON BAQUERO

CUANTIA: USD. 120,00

DI: 3 COPIAS

*****E/F*****

Quito, a 14 ABR 2009
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvio.
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de Junio del dos mil dos, ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Cesar Augusto Baquero Baquero y Mary

Handwritten notes and stamps on the left margin:
Fm...
202

Alexandra González Jijón, y los cónyuges Carlos Humberto Jijón Baquero y Carmita Marcela Díaz Maldonado, casados por sus propios y correspondientes derechos a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números ciento setenta quinientos treinta y dos ciento cuarenta y ocho guión cinco, ciento setenta seiscientos ochenta y cuatro trescientos ochenta y siete guión cinco, ciento setenta seiscientos cuarenta y ocho ciento cuarenta y dos guión nueve, y ciento setenta novecientos treinta y siete quinientos cuarenta y cuatro guión seis, así como sus papeletas de votación números cero cero veinte y tres guión cero setenta y nueve, cero cero noventa y cuatro guión doscientos veinte y cuatro, cero ciento quince guión cero veinte y uno y cero cero setenta y tres guión ciento sesenta y uno; y, por otra y en calidad de cesionario el señor Marco Vinicio Jijón Baquero, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de que conozco doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos cincuenta y seis ciento sesenta y cinco guión nueve, así como su papeleta de votación número cero ciento quince guión cero veinte y cuatro, cuyas copias debidamente certificadas se agregan. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón, advertidos que fueron por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una en la que conste la Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento público comparece por sus propios derechos por una parte los cónyuges señor CESAR AUGUSTO

Notaria 4ta.



Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

BAQUERO BAQUERO y MARY ALEXANDRA GONZÁLEZ JIJÓN y los cónyuges CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO y CARMELA MARCELA DIAZ MALDONADO, de estado civil casados, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, en calidad de cesionario. Intervienen en este acto las cónyuges de los cedentes con el fin de autorizar el contrato que realizarán sus cónyuges, de conformidad con el mandato del Artículo ciento ochenta y uno, reformado, del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía "GENHOSFI CIA. LTDA." se constituyo mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, el veinte y dos de Junio del dos mil uno, debidamente inscrita en Registro Mercantil el catorce de Agosto del dos mil uno; Dos.- Los señores CESAR AUGUSTO BAQUERO BAQUERO, es propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, y el señor Doctor CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO, es propietario de cien participaciones de un dólar cada una en el capital social de la compañía, y han manifestado su voluntad de cederlas la totalidad de sus participaciones al señor MARCO VINICIO JIJON BAQUERO; Tres.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de "GENHOSFI CIA. LTDA.", en sesión de ocho de febrero del dos mil dos, autorizo la sesión de participaciones en la forma propuesta por los cedentes señores CESAR AUGUSTO BAQUERO BAQUERO y CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO, tal como consta en el Acta de la Junta Universal que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con antecedentes expuestos y que forman parte de este instrumento público, los cónyuges CESAR AUGUSTO BAQUERO BAQUERO y MARY

Bluy



Quito, a los _____ de _____ del 2009.
 RAZÓN: Documento de compraventa y COMPRA de la copia que se desliva.
 Doctor Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO 35

ALEXANDRA GONZÁLEZ JIJÓN, y los cónyuges CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO y CARMITA MARCELA DIAZ MALDONADO tienen a bien ceder como en efecto ceden las 20 participaciones de un dólar cada una y cien participaciones de un dólar cada una, respectivamente a favor del señor MARCO VINICIO JIJON BAQUERO. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado libremente por los cedentes y por el cesionario es el de CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS. Se deja expresa constancia que los cedentes señores César Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero quedan totalmente liberados de cualquier responsabilidad por pasivos ocultos que pueda tener la compañía, generados en fecha posterior a la cesión de las participaciones. Usted señor Notario, insertará las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez de esta escritura.”.- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Carlos Humberto Jijón Baquero con matrícula profesional número seis mil veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de contratos y leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Marco Vinicio Jijón Baquero

C.C. 170656165-8

Firman:

Notaria 4ta.



Dr. Lidet Moreta Gavilans
Quito - Ecuador

César Augusto Baquero Baquero

César Augusto Baquero Baquero

C.C. 170532148-5

Mary Alexandra González Jijón

Mary Alexandra González Jijón

C.C. 170684387-5

Carlos Humberto Jijón Baquero

Carlos Humberto Jijón Baquero

C.C. 170648142-9

Carmita Marcela Díaz Maldonado

Carmita Marcela Díaz Maldonado

C.C. 170937544-6

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito, a 1 de ABR. 2009
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



B. M. J.



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GENHOSFI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a ocho de febrero del dos mil dos, a las 15h00 en la oficina ubicada en la República del Salvador N34-399 Edificio "Rosanía" 2do. Piso Oficina 207, nueva dirección en donde funciona la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de GENHOSFI CIA. LTDA.

ASISTENTES

| <u>Socios</u> | <u>No. de Participaciones</u> |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero | 280 |
| Dr. Carlos Humberto Jijón Baquero | 100 |
| Sr. César Augusto Baquero Baquero | 20 |
| | <hr/> |
| | 400 |

Una vez que por Secretaria se ha constatado la presencia del 100% del capital suscrito y pagado de GENHOSFI CIA. LTDA., el señor Presidente de la Compañía, pide que por Secretaria se de lectura a los Arts. 10, 11, 13, y siguientes de los Estatutos de la Compañía que tienen relación con derechos, obligaciones, Junta General, Clases de Juntas, Convocatorias, Concurrencia, etc. También da lectura a la convocatoria para esta Junta.

CONVOCATORIA

Quito, 25 de Febrero del 2002 señores miembros de la Junta General de Socios de GENHOSFI CIA. LTDA. Atención (cada socio). Cumplimos en convocar a Usted a la Junta Universal Extraordinaria de Socios de GENHOSFI CIA. LTDA.; que se llevará a efecto en la oficina de la Compañía, ubicada en la República del Salvador N34-399 Edificio "Rosanía" 2do. Piso Oficina 207, el día viernes 8 de Febrero del 2002 a las 15h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes aspectos:

1. Informe de Gerencia, sobre los avances de presentación y comercialización de casas farmacéuticas;
2. Aprobación de estados financieros;
3. Sesión de participaciones de los socios César Augusto Baquero Baquero; y Dr. Carlos Humberto Jijón Baquero
4. Aspectos Varios.

Por tratarse de suma importancia agradecemos su puntual asistencia. "El Presidente".

DESARROLLO DE LA JUNTA

Ally

Qu



Dr. Lider Moreta Gavilanes

Primer punto.- Informe de Gerencia sobre los avances de representación y comercialización de casas farmacéuticas. El señor Gerente de la Compañía señor Marco Vinicio Jijón Baquero, expone que durante el corto tiempo de vida de la Compañía, se ha ido conversando con diferentes líneas tales como Laboratorios Biosano S.A. de Chile; Quibi S.A.; y, Latinfarma S.A. de Colombia

Cada una de estas líneas tiene su tipo de producto farmacéutico de uso humano. Esto obliga a que se tenga que desarrollar una amplia promoción, que a su vez ha de generar grandes posibilidades de venta muy interesantes.

Al mismo tiempo, dice requerir de la acción a tiempo completo de todos los socios de la Compañía, por cuanto hay un incremento notable de tareas a cumplir. Ante esta explicación los socios deliberan y llegan a la conclusión que es imperioso la motivación de todos los socios a trabajar a tiempo completo en las distintas actividades que tiene que cumplir la firma. Pero dadas las circunstancias no es posible este acometido, punto que más adelante se pronunciará.

Segundo punto.- Aprobación de estados financieros; A continuación el Gerente de la Compañía da a conocer sobre los estados financieros de la firma, por lo cual en conocimientos de dichos actos financieros todos los socios por estar de acuerdo proceden a aprobar todos los movimientos económicos con los respectivos egresos e ingresos del año económico que ha concluido esto es del 2001, sin más que tratar de este punto se da por terminado este punto.

Los señores César Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero, exponen que para ellos es muy difícil dedicarse a tiempo completo en la Compañía, de paso dan a conocer su requerimiento de sesión de participaciones, aspecto que por unanimidad es aceptado por los socios.

Tercer punto.- Sesión de participaciones de los socios Cesar Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero, los socios referidos hacen sus exposiciones de sus motivos por los cuales no es posible realizar tareas dentro de la Empresa en consideración a sus actividades profesionales por tales motivos manifiestan su interés de retirarse como socios de la Compañía y ponen a disposición de la Junta Universal de Socios, sus participaciones, para que los socios que estén interesados lo adquieran, caso contrario se proceda a ceder a otras personas que quieran ingresar como socios a la Compañía.

El socio Marco Vinicio Jijón Baquero, lamenta esta separación, pero reconoce que de acuerdo con los motivos expuestos por los socios César Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero, no da lugar a otra alternativa.

Los socios César Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero, ponen en consideración la ponencia sobre sus acciones he indican que cualquier persona puede hacer uso de la sesión, caso contrario se cederá en su totalidad al socio que desee adquirir.

Quito, a ... de ... de ...
 RAZON: CERTIFICO que el presente documento es una copia fiel de la copia que se exhibió.
 COMPUESA de la copia que se exhibió se devolvió
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35



-3-

El socios Marco Vinicio Jijón Baquero por tener el derecho preferente, indica que esta interesado en adquirir las acciones de los socios César Augusto Baquero Baquero y Carlos Humberto Jijón Baquero en su totalidad

Luego de una breve deliberación la Junta por unanimidad acepta que se proceda a la cesión de participaciones a favor del señor Marco Vinicio Jijón Baquero, por tanto la sesión de participaciones se realiza de acuerdo al siguiente cuadro:

| CEDENTE | CESIONARIO | No. PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| César Augusto Baquero Baquero | Marco Vinicio jijón Baquero | 20 |
| Carlos Humberto Jijón Baquero | Marco Vinicio Jijón Baquero | 100 |
| TOTAL PARTICIPACIONES | | 120 |

La sesión se hace a la par esto es a un dólar de cada participación, declarando los cedentes que han recibido el dinero correspondiente en efectivo y a su entera satisfacción, dando cumplimiento así a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Con esta sesión de participaciones se solicita que por Secretaría informe de la nueva estructura del capital social.

Estructura del capital social de GENHOSFI CIA. LTDA.

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | SESION | NUEVA |
|-----------------------------|----------------|--------|------------|
| Marco Vinicio Jijón Baquero | USD 280,00 | 120 | USD 400,00 |

Disposición transitoria

Los socios resuelven designar y facultar al señor Marco Vinicio Jijón Baquero, para que a su nombre y en su representación, realice las gestiones necesarias para legalizar estas sesiones de acciones.

Tercer punto.- Aspectos varios.- No se especifica ninguno.

Sin tener más que tratar, la Junta Universal de Socios, da por terminada la misma, a las 16h00, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

A las 16h30, se vuelva a reunir la Junta. Se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad.

marco

Notaria 4ta.



Para constancia los comparecientes, suscriben en original y tres copias del mismo tenor.

[Handwritten signature of Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero]

Sr. Marco Vinicio Jijón Baquero
S O C I O

[Handwritten signature of Dr. Carlos Humberto Jijón Baquero]

Dr. Carlos Humberto Jijón Baquero
S O C I O

Dr. Lidia Loreta Cavilanes
Quito Ecuador

[Handwritten signature of Sr. César Augusto Baquero Baquero]

Sr. César Augusto Baquero Baquero
S O C I O

Notario 35ta.
Quito, a. 1 de ABR 2003
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1705321

BAQUERO BAQUERO CESAR AUGUSTO

01 SEPTIEMBRE 1959

PACHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACION 012-1 0109 09291

DEL CIVIL PACHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1959

Juan Baquero



ECUATORIANA 03333312

BAQUERO MARY ALEXANDRA CONZALEZ JIJON

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE E BAQUERO

REVA WERTHA BAQUERO

QUITO 28/12/2000

28/12/2002



PRUEBA DE LA AUTENTICIDAD

PLUGUIN DE DERECHO

En mi calidad de Notario 13° del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que todo
 seguido lo devolveré al interesado.

28 JUL. 2002

Quito, a de de 199

El Notario
Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de mayo del 2000

0023-070 17053212

BAQUERO BAQUERO CESAR AUGUSTO

RICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

Suárez

Notaria 4ta.

CIUDADANÍA 170684387
 GONZALEZ JIJON MARY ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S.
 GONZALEZ SUAREZ
Mary Alexandra Gonzalez

ECUATORIANA MARY Y CESAR AUGUSTO SAQUERO SAQUERO
 CASADO Y233391272 Ecuador
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS GONZALEZ
 MARIJA JIJON
 QUITO 17/01/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0953256

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0094-224 170684367-5
 GONZALEZ JIJON MARY ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

[Signature]

7 de Abril, 2003
 QUITO a
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL
 COMPULSA de la copia que exhibida
 se devolvió
 DR. MIGUEL A. ALFARO DELGADO
 NOTARIO 35

En mi calidad de Notario 13° del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que visto
 seguido lo devolví al interesado.

Quito 28 JUL 2002 de 199
 El Notario
 Miguel A. Alfaro Delgado
 Dr. Miguel A. Alfaro Delgado



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170548142-9
 JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 03/1/76 01232
 PICHINCHA/QUITO PAIS ACT.
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E11137211215
 CASADO CARNITA MARCELA OTAZU MALDONADO
 TRABAJADOR LIT. CC. PUB. Y SOC.
 PERREOS JIJON PROF. OCUP.
 QUITO PASEO DE LA UNIV. 18/05/97
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 FECHA DE CALIFICACION 703068
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0115-021 NÚMERO 170548142-9 N.º CEDULA
 JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito,
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para esta efecto y que todo
 según lo devolvi al interesado.

Quito a 28 de JUL. 2002 de 199.

El Notario
 Miguel A. Altamirano A.
 D. Miguel A. Altamirano A.

Notaria 4ta

Dr. Lider Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador

CIUDADANÍA 170957544-6
 DIAZ MALDONADO CARMITA MARCELA
 QUITO 1.767
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 347.02153
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SOÑEZ 57

Lider Morúa Gavilanes

ECUADOR 170957544-6 E333312722
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HUMBERTO DIAZ
 ZOLA ROSA MALDONADO
 QUITO 6-08-90
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1087092

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2002

TEE

0073-16L 170937544-6
 DIAZ MALDONADO CARMITA MARCELA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

Miguel A. Alfaro



14 ABR 2003

Quito, a RAZON de CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se depositó.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35

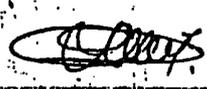
En mi calidad de Notario 13° del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador

CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto y que esto seguro lo doy en interés de

Quito a 28 JUN. 2002 de 199

El Notario
Miguel A. Alfaro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDELA DE CIUDADANIA No. 170656165-9
JIJON BAQUERO MARCO VINICIO
 08 JUNIO 1.960
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 1 193 05971
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60

 FIRMA DEL REGISTRAR

ECUATORIANA ***** E11331222
 SOLTERO
 SECUNDARIA - ESTUDIANTE
 CARLOS JIJON
 NANCY BAQUERO
 QUITO 27/12/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 270391

 FIRMA DEL TITULAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**
 0115-024 170656165-9
JIJON BAQUERO MARCO VINICIO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

 PRESIDENTE DE LA JURIA

En mi calidad de Notario 13° del Cantón Guano
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto y que esto
 segun lo devolvi al interesado.

Quito a 28 JUN 2002 de 199

El Notario

Miguel A. Altamirano A.



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la
Compañía "GENHOSFI CIA. LTDA.", de fecha 22 de Junio del 2.001, la
cesión de 20 participaciones de un dólar cada una que ceden los cónyuges
César Augusto Baquero Baquero y Mary Alexandra González Jijón a favor
Marco Vinicio Jijón Baquero y 100 participaciones de un dólar cada una
que ceden los cónyuges Carlos Humberto Jijón Baquero y Carmita Marcela
Díaz Maldonado a favor de Marco Vinicio Jijón Baquero, constantes en
este instrumento público.- Quito, a 3 de Julio del 2.002.-

Notaria 4ta.



Miguel O. Delatorre
~~Dr. Miguel A. Delatorre A.~~
Notario Décimo Terceiro
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi la cesión de participaciones que otorgan Carlos
Humberto Jijón Baquero y otros a favor de Marco Vinicio Jijón Baquero,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente sellada y firmada en Quito, a 3 de Julio del 2.002



Miguel O. Delatorre
~~Dr. Miguel A. Delatorre A.~~
Notario Décimo Terceiro
Quito - Ecuador

1º ABR. 2009
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvió
NOTARIO 35
NOTARIO VILHEJO DELGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3238 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto del dos mil uno, a fs. 2964, tomo 132 correspondiente a la constitución de la compañía "GENHOSFI CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de enero dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

14 ABR. 2009

Quito, a
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvió



Hector Vallejo Delgado
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

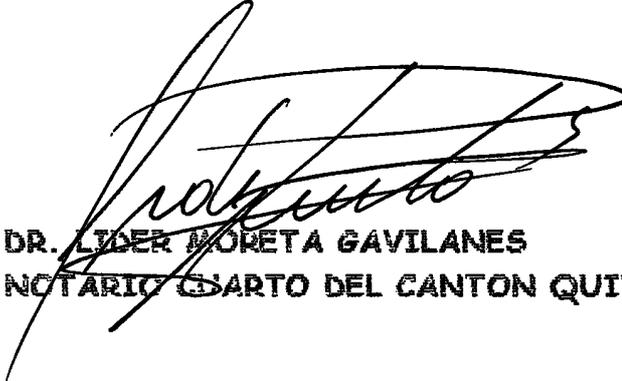
RA...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...ZON: Se otorgo ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, Del Cantón Quito, protocolo que se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **MARCO VINICIO JIJON BAQUERO**, a favor de **CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO**, debidamente sellada y firmada en cinco fojas.- En Quito, hoy día miércoles trece de enero del año dos mil diez.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Líder Moreta Gavilanes.
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13

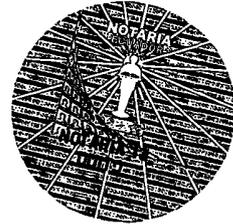


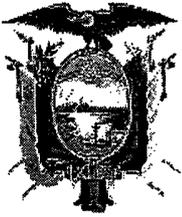
QUITO-ECUADOR

ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "GENHOSFI CIA. LTDA.", de fecha 22 de Junio del 2001, la cesión de participaciones que el señor Marco Vinicio Jijón Baquero cede el 12.50% del total de sus participaciones, correspondiente a 50 participaciones de USD. 1.00 cada una a favor del señor Carlos Humberto Jijón Baquero, de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 11 de Enero del 2010.-



Miguel A. Altamirano A.
.....
Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3238 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto de dos mil uno, fs 2964, tomo 132, correspondiente a compañía " GENHOSFI CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones con la correspondiente aclaratoria.- Quito, trece de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACLARATORIA Y RECTIFICACION

CELEBRADA ENTRE: MARCO VINICIO Y CARLOS HUMBERTO JIJON

BAQUERO

CUANTIA: INDETERMINADA

P.R./DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día martes doce de enero del año dos mil diez, ante mi Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen los señores: MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, de estado civil casado, por sus propios derechos; CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de ACLARATORIA y RECTIFICACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES -A la suscripción del presente instrumento público comparecen el señor: MARCO VINICIO JIJON BAQUERO, en calidad de cedente, por una parte y por otra el señor CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO, como cesionario, los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES Mediante Escritura Pública, de Cesión de Participaciones celebrada el diecisiete de abril de dos mil nueve, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual el cedente: Marco Vinicio Jijón Baquero, cedió sus participaciones a favor del cesionario el señor Carlos Humberto Jijón Baquero, en un número de cincuenta participaciones con el equivalente de un dólar cada una, participaciones que constituyen parte del capital social suscrito en la compañía GENHOSFI CIA. LTDA. TERCERA.- OBJETO.-Por cuanto al momento de tratar de inscribir en el Registro Mercantil de Quito, la escritura pública referida en la cláusula segunda de esta aclaratoria y rectificación, se ha reflexionado, que en la Cláusula



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Segunda de la Escritura de Cesión de Participaciones, se hace constar la frase: .ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano. y no se hace constar el número de la Notaría, así como también erróneamente se ha consignado con veinte de julio de dos mil uno, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, cuando efectivamente es el catorce de agosto de dos mil uno. CUARTA .- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y como debe ser rectificadas la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y el número de la Notaría en la escritura de cesión de participaciones celebrada entre el cedente y cesionario, libre y voluntariamente piden que se aclare y se rectifique la ESCRITURA, para que legalmente conste que se trata de la Notaría Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito y la fecha de inscripción de la compañía GENHOSFI CIA. LTDA. en el Registro Mercantil es el catorce de agosto de dos mil uno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el doctor Carlos Jijón Baquero, con matrícula profesional número seis mil veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.-



170656165-9

SR. MARCO VINICIO JIJON BAQUERO C.C.



170648142-9

DR. CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO C.C.



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CANTON DE PICHINCHA No. 170648142-9

JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
Nº SEPTIEMBRE 1962

002 0106 01232 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ




Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** 511312112

CASADO CARMITA MARCELA DIAZ MALDONADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CARLOS JIJON
NANCY BARRERO

25/08/2004

25/08/2016

REN-1108780

Pch



17-1-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CANTON DE PICHINCHA No. 170648142-9

ELECCIONES GENERALES

172-0096 1706481429

NUMERO CELULA

JIJON BAQUERO CARLOS HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA ZONA

PARROQUIA

Lider Moreta Cavilanes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARON: Sr. Lider Moreta Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Canton Quito, CEROFFICO y doy FE. que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en UNA hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 12 FNE 2010

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía 170656165-9

JIJON BAQUERO MARCO VINICIO
 PICHINHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 - JUNTO

008-1 0103105971-1

PICHINHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960





Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

EQUATORIANO***** E313312222

CASADO ROSA M. J. DIAZ MALDONADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS JIJON
 NANCY BAQUERO

QUITO 20/08/2009

20/08/2021

REN. 1642330




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE NOTACION
 ELECCIONES 2009

174-0098 NÚMERO
 JIJON BAQUERO MARCO VINICIO

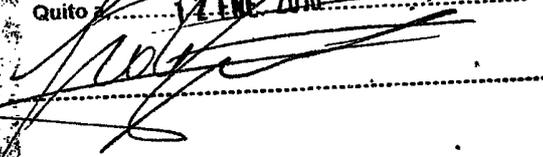
1706561659 CÉDULA

QUITO CANTÓN



CANTÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en UNA (rejas) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 12 ENE 2010



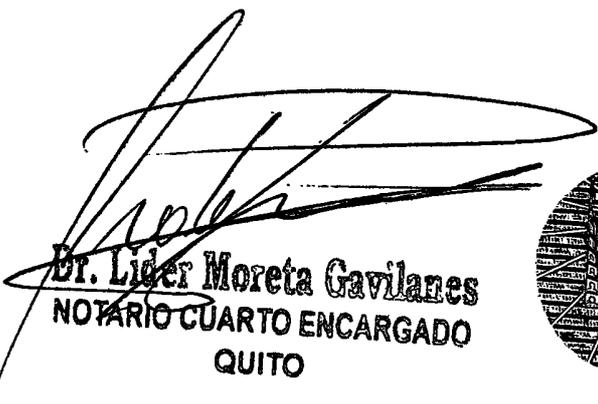
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ACLARATORIA Y RECTIFICACION CELEBRADA ENTRE MARCO VINICIO Y CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO debidamente sellada y firmada hoy día martes doce de enero del año dos mil diez.-

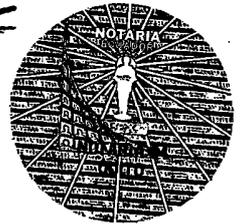
Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO



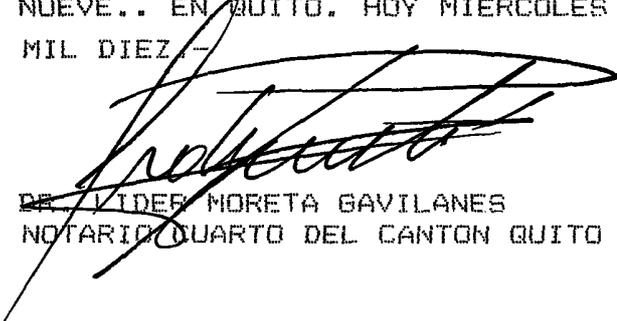


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

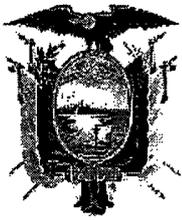
/END/

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICACION, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE MI POR MARCO VINICIO JIJON BAQUERO A FAVOR DE CARLOS HUMBERTO JIJON BAQUERO EL DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.. EN QUITO, HOY MIERCOLES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3238 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto de dos mil uno, fs 2964, tomo 132, correspondiente a compañía " GENHOSFI CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones con la correspondiente aclaratoria.- Quito, trece de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

W. S. Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

